



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Secretaría de Educación
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0551-2015
()
11 NOV 2015

"Por medio del cual se autoriza una comisión, se hace un encargo de Directivo Docente y se nombra provisionalmente a una docente en plaza **temporal**"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.0220 del 04 de junio de 2015, se nombró en periodo de prueba como Directivo Docente - Rector, a la Magister, **EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS**, con cedula de ciudadanía No. 51.693.345 expedida en Bogotá, D.E; en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School", ubicada en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago.

Que con el nombramiento en periodo de prueba de la Magister, **EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS**, el cargo de Coordinadora en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School", queda en vacancia temporal y se requiere suplir la citada vacancia.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, se hace necesario Comisionar y Encargar a un docente o directivo docente de las funciones de Coordinadora.

Que la especialista **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, participó en el marco de la Convocatoria No. 244 de 2012 y se encuentra en lista de elegibles como Directivo Docente Coordinador según Resolución No. 1737 del 17 de abril de 2015.

Que el artículo 66 del Decreto-Ley 2277 de 1.979, establece: "El Educador Escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente. El salario y las prestaciones sociales de la Docente encargada serán los asignados al respectivo cargo..."

Que la especialista, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.154.077, expedida en San Andrés, Isla, con acreditación en el Grado 14 del Escalafón Docente Nacional, según Resolución No. 029 de mayo 08 de 2009, viene ejerciendo el cargo de Docente en el área de Educación Física, en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School".

Que la especialista, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA** acredita título de pregrado como Licenciada en Educación, Especialidad, Educación Física, Post grado Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural y viene ejerciendo el cargo de docente desde el día de posesión, 04 de agosto de 1988 y Decreto de nombramiento No. 157 del 30 de junio de 1988, por lo tanto, cuenta con más de veinte siete (27) años de experiencia en el servicio educativo, y reúne los requisitos legales para ser Comisionada y encargada como Coordinadora de la Institución Educativa objeto de esta Providencia.

Que con la Comisión y Encargo de la especialista, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, como **Coordinadora en la** Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School, se genera una plaza en vacancia temporal en el área Educación Física Recreación y Deporte en el mismo plantel.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa "Brooks Hill Bilingual School se requiere la vinculación de un docente en el nivel de la Básica Secundaria y Media para atender la necesidad en el área de Educación Física Recreación y Deporte.

Que la provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: "Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que la Profesional, **GINELLY SUSETH REID BRANT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.625.110, expedida en San Andrés, Isla, acredita título de Profesional en Deporte y Actividad Física, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa objeto de esta Providencia.

Que en la actualidad se encuentra agotada la lista de elegibles para el área de Educación Física Recreación y Deporte.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Comisión en los términos del artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, a la educadora, Especialista, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, quien en la actualidad ostenta el cargo de Docente, de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, con Cédula de Ciudadanía No. 39.154.077, expedida en San Andrés, Isla, para ejercer por encargo otro empleo de Directivo Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a partir de la fecha de posesión a la Especialista, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, en el cargo de **Coordinadora** de la Institución Educativa "Brooks Hill Bilingual School", por el tiempo que dure la titular **EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS**, en el ejercicio del cargo en periodo de prueba como Directivo Docente - Rector o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO: Nombrar provisionalmente como docente en el Nivel de Educación la Básica Secundaria y Media, en el área de Educación Física Recreación y Deporte a la Profesional, **GINELLY SUSETH REID BRANT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.625.110, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de vacancia Temporal de la Docente, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, en la Institución Educación Brooks Hill Bilingual School.

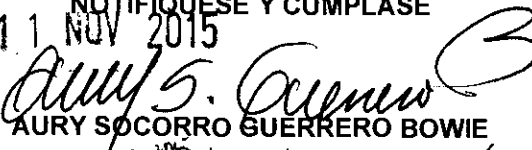
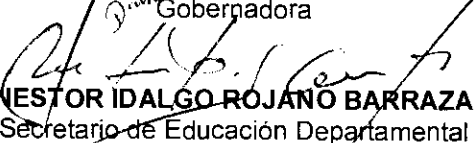
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO QUINTO: El salario y las prestaciones sociales de la educadora encargada será el correspondiente a su grado en el Escalafón Nacional docente estipuladas para el cargo de Coordinador, conforme al decreto Nacional que establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, que se rigen por el decreto- ley 2277 de 1979; y los salarios y prestaciones sociales de la docente nombrada provisionalmente en plaza temporal genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente de conformidad a la escala salarial vigente de que trata el Decreto 1278 de 2002, y a partir de la fecha de posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO SEPTIMO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la docente y comuníquese a la sección de Nómina de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación y a la Rectora de la Institución Educativa.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Andrés, Isla, a los 11 NOV 2015

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:	Enid Martínez
Revisó:	O.A.J.
Aprobó:	Aury Socorro Guerrero Bowie/Néstor Rojano
Archivó:	Judith Hawkins / José Rico